PEDIDO UTCH/P/03/2025

Universidad Tecnológica de Chihuahua

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000%5-V13

Lic/ Laura Vidoria He/hández Pallares Vó. Bo. Abogada General Lic/Sergio, Niejándro Delgado Muñoz	Única	Partida	Área requirente y/o técnica: Administrador del pedido: Área da destino:	Correo Electrónico: Dirección:	10 Marical Michael And Li
ota* Podrá adjun nández Pallares		Cant	ente y/o técnica: ador del pedido:	lectrónico: flatfra Dirección: OCOI	Nombre:
tar el anexo tècc	Servicio	UDM.	Servicios Generales ing. Edwing Gabriel	flatfrancisco@hotm OCOTILLOS 3603,	AJTF641212UZ2
Vola* Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada. Ing. Edwing Gabriel Lujam Davija, Jefe del Departamento de Servicios Generales Area Requirente y/o Técnica Delgado Muñoz	Suministro e instalacion de bomba con motor sumergible marca Franklin Electric 25 H.P. 3 fases 460 V. Desinstalacion de equipo de bombeo existente de 25 H.P.	Descripción	Servicios Generales Ing. Edwing Gabriel Lujan Dávila Universidad Tecnológica de Chihuahua	Raffrancisco@hotmail.com OCOTILLOS 3603, COL. JARDINES DE SAN FRANCISCO, C.P. 31115, CHIHUAHUA, CHIH.	FRANCISCO JAVER AVITIA TALAMANTES AITF641212UZ2
SUB-TOTAL TOTAL	\$ 161,814,00	Precio unitario fijo	11	111	Fecha de elaboración:
S 16:814.00 S 25.990.24 S 187.704.24 ORIGEN DEL RECURSO Propios ** Federal Programa: Programa: Permanencia Componente y Actividad: C0603	\$ 161814.00	Subtotal			06/02/2025 06/02/2025 al 11/02/2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

RFC: UTC 000 516 V13
AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.
614 432 20 00

PEDIDO UTCH/P/03/2025 CONTRATO SIMPLIFICADO

(diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pera convencional, de los pagos que deberá contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasia llegar al día 5 (inco), correspondiendo al tope del 10% SEGUNDA, PENA CONVENCIONAL. LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR /EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requendo durante el plazo serblado en la Cláusula primera del presente PRIMERA, ENTREGA. - EL PROVEEDOR/ EL PRESTADOR deberá entregar elfos bienes o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. TERCERA, RESCISIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículos de la Ley de Adquisiciones

cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previsips por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica. UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación descrita/én el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA

bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuyar con el cumplimiento de las obligaciones paciadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDORIEL PRES/ADOR cuando menos con cinco dias QUINTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA, - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por ferminado enticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los naturales de anticipación.

SEXTA, LEGISLACIÓN, - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada unh de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de SÉPTIMA, JURISDICCIÓN, -"LAS PARTES" manifiestan que et presente Contrato es producto de la buena te, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su fumplimiento, sin embargo, en el supuesto de presentarse algune Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos

discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controyérsja de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia

Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides Secretario de Administración y Finanzas

C. Francisco Javier Avitia I alaman

pertinente del Distrito Judicial Morebs, con sede en la Ciudad de Chihuahua

Suficiencia Presupuestal y Autorización

Ing. Edwing Gabriel Lujan Dávila Jefe del Departamento de Servicios Generales

Administrador del pedido